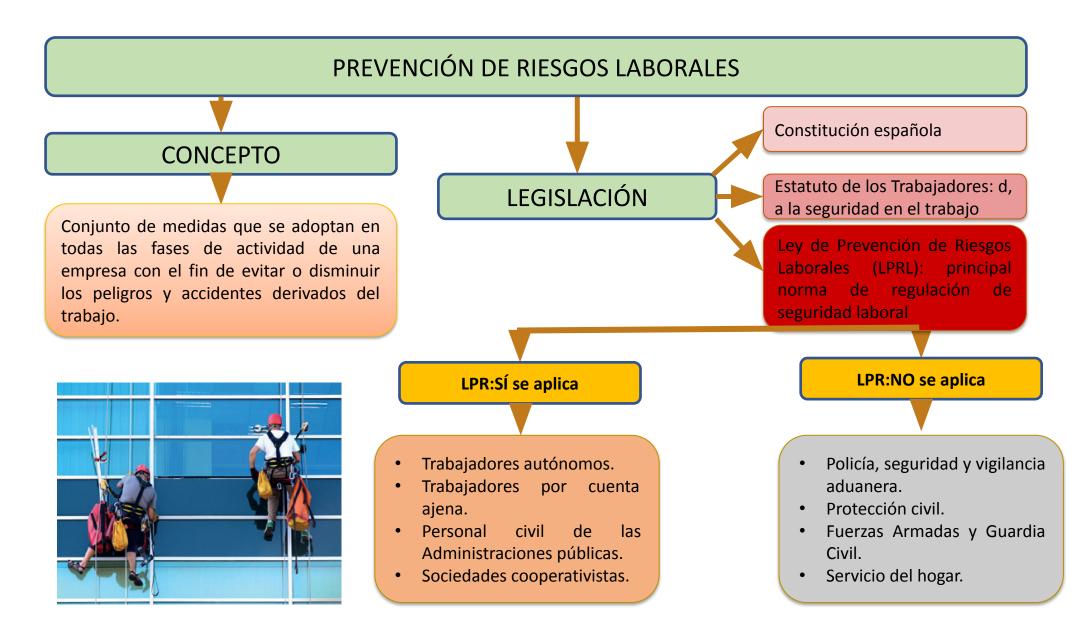




La prevención de riesgos laborales







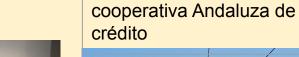
¿SE APLICA O NO LA LPR ?

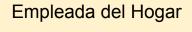














Empleado Burguer King



electricista autonomo





PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa tiene que garantizar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, así como adoptar las medidas necesarias para prevenir los riesgos y proteger al personal.

Informar. La empresa debe adoptar las medidas necesarias para que la plantilla reciba la información necesaria sobre riesgos laborales relativa a su actividad profesional.

La empresa debe entregar a cada trabajador en el momento de la contratación una copia del manual de prevención de riesgos laborales, el plan de emergencia y las normas generales de la empresa.

Formar. La empresa garantizará que cada persona trabajadora reciba la formación teórica y práctica en función de su puesto de trabajo y de las tareas que realice.

Proporcionar equipos de protección individual (EPI). Deberán ser entregados gratuitamente por la empresa al personal para el desarrollo de su actividad laboral.

Vigilancia de la salud. La empresa tiene la obligación de realizar una vigilancia periódica del estado de salud de la plantilla en función de los riesgos que conlleve la actividad concreta que realicen. Es voluntaria para las personas trabajadoras, salvo algunas excepciones.



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PERSONA TRABAJADORA

Derechos:

- Recibir información y formación sobre prevención de riesgos laborales.
- Detener la actividad laboral si existe riesgo grave e inminente en el puesto de trabajo.
- Disfrutar de una vigilancia de su salud por medio de reconocimientos médicos.
- Recibir los equipos de protección individual adecuados y de manera gratuita.



Obligaciones:

- Dar un uso adecuado a los equipos de trabajo.
- Cumplir con las medidas de protección.
- No poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad.
- Informar a la empresa de cualquier situación de riesgo.
- Cooperar con la empresa para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo.

¿ DERECHO / OBLIGACIÓN ?

- 1. CUMPLIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
- 2. RECIBIR RECONOCIMIENTOS MÉDICOS
- 3. INFORMAR AL EMPRESARIO DE UN RIESGO
- 4. COOPERAR EN EL TRABAJO PARA GARANTIZAR SEGURIDAD
- 5. RECIBIR LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN GRATUITOS
- 6. NO PONER FUERA DE FUNCIONAMIENTO LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
- 7. DETENER LA ACTIVIDAD SI EXISTE RIESGO GRAVE O INMINENTE

Son obligaciones de la empresa:

1) informar + formar + EPI + igilar la salud







PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA Y DE LA PERSONA TRABAJADORA



Actividades de Repaso

Alicia está trabajando en una empresa del sector de la construcción. El martes llegaba tarde y por ahorrar tiempo empezó a trabajar sin colocarse la equipación de seguridad que le tocaba en ese momento que eran los cascos y arneses de seguridad, realmente no había problema porque la altura a la que estaba trabajando era reducida y su experiencia en este trabajo es de más de 10 años. El jefe de obra al verla se enfada con ella y le anuncia que su descuido tendrá consecuencias para Alicia .¿ Cuales pueden ser estas consecuencias ?

La empresa de churros Churrasik park S.L, no ha mantenido en buen estado la maquina de hacer churros ni los extintores. Lleva años sin realizar las labores de mantenimiento y reposición de las mismas. El pasado jueves un empleado que quemó la mano por accidente manipulando la máquina sobrecalentada ¿ Puede tener sanción Churrasik park ? ¿ Que tipo de sanción?



PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PPRL

¿QUÉ ES?

Herramienta para integrar la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y establecer su política de prevención de riesgos laborales.

ELEMENTOS DEL PLAN

- Datos generales de la empresa
- Política, objetivos y metas en prevención
- Estructura organizativa de la empresa
- Organización de la producción
- Organización de la prevención

FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN

- Evaluación de riesgos. Se detectarán todos los riesgos que existen en una empresa, clasificándolos de acuerdo a la probabilidad de que sucedan y a la gravedad en caso de que se produzcan.
- Planificación de la prevención. Una vez identificados los riesgos, se deben planificar las acciones preventivas necesarias para su reducción o eliminación.
- **Ejecución.** Se llevan a cabo todas las acciones previstas en la fase de planificación de la prevención.
- Control. Se comprueba que las actividades se han desarrollado como estaba previsto y que se han alcanzado los objetivos.

INSTRUMENTOS BÁSICOS DEL PLAN

La evaluación de los ries gos a los que están expuestas las personas trabajadoras. La **planificación de la acción preventiva** para eliminar, reducir o controlar los riesgos laborales.

Realiza una infografía resumen de la LPR 1.¿Qué es? fases, elementos e instrumentos

ELEMENTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN

El PPRL deberá contener los siguientes elementos:

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA:

- 1.Identificación, actividad principal, promedio de trabajadores
- 2.Breve descripción centrada en los procesos que se realizan en la empresa y las potencialmente más peligrosas
- 3.Organigrama

POLÍTICA,OBJETIVOS Y METAS EN MATERIA PREVENTIVA

Comienza con una declaración por escrito formal de principios y compromisos y deberá ser conocida por todos (integrantes de la empresa, clientes, proveedores, competencia)

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA

Identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de los niveles jerárquicos.

<u>LA ORGANIZACIÓN DE LA</u> <u>PRODUCCIÓN</u>

Hace referencia a la identificación de los distintos procesos técnicos y a los procedimientos organizativos de la empresa asi como en su relación con LPR

LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA

Indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.

EL PLAN DE PREVENCIÓN requiere de unos instrumentos básicos:

1 .EVALUACIÓN DE RIESGOS

2.LA PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA



EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

¿QUÉ ES?

Proceso para estimar la magnitud de los riesgos que no han podido evitarse.

CUANDO SE DEBE REALIZAR

- Al inicio de la actividad.
- Al incorporarse algún cambio en las condiciones de trabajo.
- Si se producen daños en la salud del personal.
- Cuando las medidas de prevención sean inadecuadas o insuficientes.
- Si las características personales del trabajador lo hacen sensible al puesto de trabajo.

PARTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Identificación del riesgo

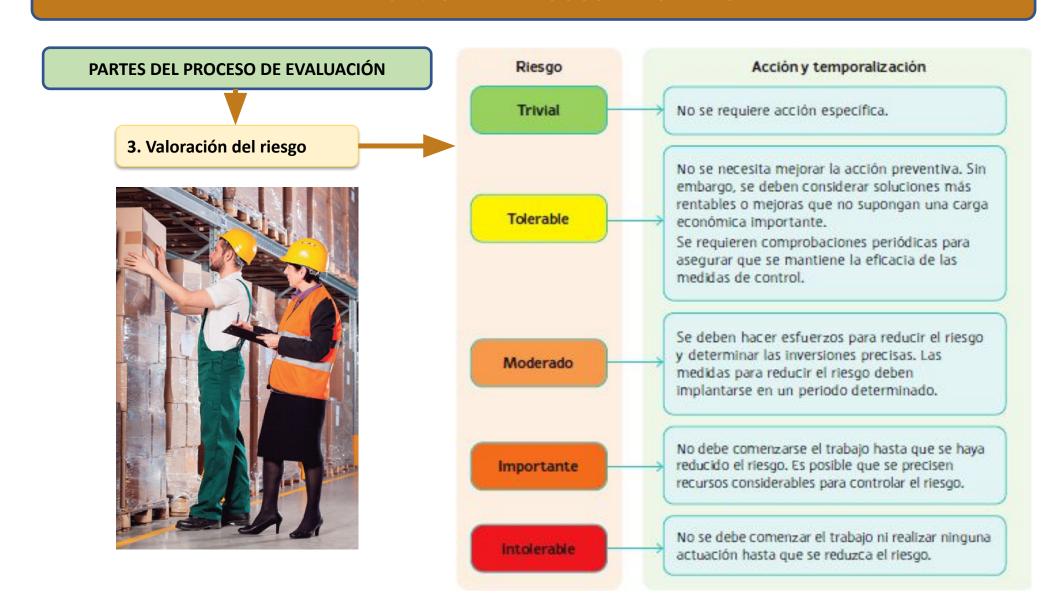
- Relativo a la seguridad
- Medioambiental
- Ergonómico
- Psicosocial

2. Estimación del riesgo

		Consecuencias		
		Ligeramente dañino	Dañino	Extremadamente dañino
Probabili- dad de que ocurra un daño	Baja	Trivial	Tolerable	Moderado
	Media	Tolerable	Moderado	Importante
	Alta	Moderado	Importante	Intolerable



EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES





EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

PARTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

4. Priorización del riesgo

Muy alta. Los riesgos más graves.

Alta. Se debe actuar sobre los riesgos que tengan más probabilidad de producirse.

Mediana. Se debe actuar sobre los riesgos que tengan más probabilidad de ocurrir.

Baja. Se debe actuar sobre los riesgos que afecten a mayor número de personas trabajadoras.

Muy baja. Se debe actuar sobre los riesgos que afecten a mayor número de personas trabajadoras.

SILOS RESULTA DOS DE **PREVENCI** ÓN ..no fueran los esperados la empresa debe realizar. 1.**M** de prevenció n: tratan de eliminar riesgos. 2.**M** de protección tratan de proteger porque no se pueden eliminar los

riesgos

PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES

PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN

Organizar las actividades necesarias para reducir, o eliminar, y controlar los riesgos laborales.

PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.

- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones al personal.

MEDIDAS A ADOPTAR POR LA EMPRESA

- Establecer las medidas de protección y prevención necesarias
- Informar y formar a las personas trabajadoras
- Controlar periódicamente los riesgos

Para cada medida preventiva se debe establecer:

- Plazo previsto para su ejecución
- Recursos económicos para su puesta en marcha
- Recursos humanos y materiales necesarios



QUIÉN SE ENCARGA DE LA PREVENCIÓN



La **organización de la acción preventiva** es una decisión de la empresa, que elige entre distintas modalidades organizativas.

TÉCNICAS DE PREVENCIÓN A CUBRIR

- Seguridad en el trabajo
- Higiene industrial
- Ergonomía
- Psicosociología
- Medicina del trabajo



QUIÉN SE ENCARGA DE LA PREVENCIÓN

MODALIDADES ORGANIZATIVAS

EMPRESA

- Tienen menos de **10 trabajadores, o hasta 25** si hay un solo centro de trabajo.
- Las actividades no estén consideradas especialmente peligrosas.
- El empresario realice su actividad profesional en el centro de trabajo y posea la formación adecuada.

TRABAJADORES

La empresa los designa con estas condiciones:

- Un número de trabajadores suficiente para desarrollar las funciones preventivas.
- Las personas designadas deben tener la formación adecuada para esas funciones.
- Las personas designadas tiene que disponer del tiempo y los medios para realizar la tarea.

SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO

- Empresas con más de 500 trabajadores.
- Empresas de 250 a 500 trabajadores que desarrollen actividades especialmente peligrosas.
- Cuando la **autoridad laboral a**sí lo decida por la **peligrosidad de la actividad,** salvo que se opte por una modalidad de servicio ajeno de prevención.

SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO

Varias empresas reúnen sus recursos para conformar un servicio de prevención común a todas ellas.

- Lo implantan las empresas que desarrollan su actividad en un mismo centro de trabajo, en un polígono industrial o zona geográfica común, o pertenecen al mismo sector productivo.
- Solo para empresas que no deben tener servicio de prevención propio.

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

- El empresario no asume la prevención y la empresa no está obligada a un servicio de prevención propio.
- La designación de trabajadores es insuficiente.
- La autoridad laboral obliga a tener servicio de prevención y la empresa opta por uno ajeno.



REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA PREVENCIÓN

DELEGADOS DE PREVENCIÓN

¿Qué son?

Representantes de los trabajadores con funciones específicas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Número de trabajadores	Número de delegados de prevención	
0-50		
50-100	2	
101-500	3	
501-1000	4	
1001-2000	5	
2001-3000	6	
3001-4000	7	
+ 4000	8	

Competencias

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación del personal.
- Ser consultados por la empresa acerca de las decisiones relativas a la seguridad y la salud en el trabajo.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

¿Qué es?

Órgano paritario y colegiado de participación y consulta regular y periódica de las acciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

¿Quién lo forma?

Las empresas con más de 50 trabajadores deben contar con este comité, formado por los delegados de prevención y los representantes de la empresa.

Competencias

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos.
- Informar a la empresa de las deficiencias existentes y de sus correcciones.
- Conocer y analizar los daños para la salud la plantilla.



ORGANISMOS QUE VELAN POR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)

Órgano **científico-técnico cuya misión es el análisis y el <u>estudio</u>** de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo de su mejora.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CNSST)

Órgano colegiado <u>asesor</u> para formular las políticas de prevención y órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ITSS)

Organización administrativa **responsable del <u>control</u>** y la vigilancia del cumplimiento de las normas de orden social.

FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABAORALES

Organización para la promoción de <u>actividades</u> destinadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Se ocupa de que los **lugares de trabajo sean más seguros, saludables y** productivos, fomentando la cultura de prevención de riesgos.

EUROFOUND

Contribuye a la **planificación** y el establecimiento de mejores condiciones de vida y trabajo en Europa.











